AMPLIACION No.2 A LA SUSPENSION No. 1
CONTRATO OBRA No. 742

NUMERO DE CONTRATO	742-2025
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA
NIT:	890.103.406-9
CONTRATISTA:	CONVIAS S.A.S.
NIT:	802.008.095-5
OBJETO:	"DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA".
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($13.197.369.373,88 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
INTERVENTORIA	GUIAS PROYECT S.A.S.
SUPERVISOR	YURLAY QUINTERO GÓMEZ / RICARDO SALAS
FECHA DE CONTRATO	OCTUBRE 17 DE 2025
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 13 DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No.1	MAYO 08 DE 2026
FECHA DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No.1	JUNIO 05 DE 2026

En la ciudad de Puerto Colombia – Atlántico, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026, se reunieron los señores: **LUIS FRANCISCO OVALLE LLINAS** quien actúa en nombre y representación de CONVIAS S.A.S. en calidad de Contratista de obra, **GUILLERMO FRANCISCO ARIZA JIMENEZ** quien actúa en nombre y representación de Guias Proyect S.A.S, en calidad de interventor y **DR. RICARDO ENRIQUE SALAS** director Administrativo y Financiero, Supervisor del contrato; Con el objeto de formalizar la ampliación No.2 a la suspensión No. 1 del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que, conforme a lo expuesto en solicitud del 04 de junio de 2026, la ampliación de la suspensión temporal del contrato responde a diversas circunstancias que dificultan la continuidad de las actividades del proyecto por situaciones técnicas, entre las cuales se destacan:

Dirección: Calle 2 # 3-13
Correo institucional: info@esehpc.gov.co
Línea de servicio: (605) 3095032
www.esehpc.gov.co
ESE HPC

IMPOSIBILIDAD DE AVANCE POR DEPENDENCIA DE TERCEROS – nos encontramos a la espera de la obtención de los permisos y autorizaciones requeridas para la conexión definitiva del servicio público de energía eléctrica AIR-e, por parte de los operadores competentes.

La gestión y aprobación de dichos permisos ha requerido un tiempo superior al inicialmente previsto, debido a los procedimientos administrativos internos de la entidad prestadora del servicio AIR-e, las inspecciones técnicas exigidas y la coordinación de trámites ante las diferentes entidades involucradas.

Cabe resaltar que estas autorizaciones son indispensables para garantizar la correcta energización y el adecuado funcionamiento de las instalaciones hospitalarias, así como para la ejecución integral de las pruebas, calibraciones y puesta en marcha de los equipos instalados en el proyecto.

2. Solicitud de adición y prorroga de recursos radicada anteriormente bajo el oficio No. ESE-PTO-023-2026, es importante resaltar que estos ajustes son indispensables para garantizar y cumplir con el objeto contractual del proyecto y su posterior funcionamiento. Así mismo, contribuyen a asegurar que la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA cumpla con los requerimientos establecidos en los marcos normativos y que se adapte a las necesidades reales de la población beneficiaria garantizando y adoptando los nuevos lineamientos sobre habilitación de servicios de salud con calidad y seguridad

3. Se suspendió por mutuo acuerdo la ejecución de las obras objeto del contrato No. 742. Por un periodo de treinta (30) días calendario, desde el pasado 07 de mayo 2026.

4. Que, mediante solicitud radicada bajo el oficio No. ESE-PTO-031-2026, se solicitó la ampliación No.1 a la suspensión No.1, del Contrato de Obra No. 742 por un periodo adicional de once (11) días calendario, teniendo en cuenta que a la fecha la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica AIR-e no ha realizado la energización definitiva de la infraestructura, situación que impide la ejecución integral de las pruebas, calibraciones y puesta en marcha de los equipos instalados en el proyecto.

5. Que, mediante solicitud radicada bajo el oficio No. ESE-PTO-032-2026, se solicitó ampliación No.2 a la suspensión No.1 del Contrato de Obra No. 742 por un periodo adicional de doce (12) días calendario, teniendo en cuenta que a la fecha la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica AIR-e no ha realizado la energización definitiva de la infraestructura, situación que impide la ejecución integral de las pruebas, calibraciones y puesta en marcha de los equipos instalados en el proyecto.

 Es importante resaltar que todos los trámites, requisitos y requerimientos exigidos para el proceso de energización fueron realizados y atendidos oportunamente por

Dirección: Calle 2 # 3-13
Correo institucional: info@esehpc.gov.co
Línea de servicio: (605) 3095032
www.esehpc.gov.co
ESE HPC

EL CONTRATISTA; sin embargo, se continúa a la espera de las actuaciones y autorizaciones por parte del operador del servicio, circunstancia ajena al control de las partes y que dio origen a la suspensión inicialmente aprobada.

6. Emitir la ampliación No.2 a la suspensión No.1, de la ejecución de las obras objeto del Contrato No. 742 por un periodo adicional de doce (12) días calendario, es decir, el plazo de ejecución del contrato se reiniciará el 30 de junio de 2026. En el evento que desaparezcan las causales que dan origen a la ampliación de la suspensión del proyecto antes de la fecha de reinicio, se tramitará un acta para legalizar el correspondiente reinicio.

7. EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para conservar, proteger, monitorear y realizar seguimiento de las obras construidas y los suministros instalados, durante el periodo de suspensión, así como de mantener la señalización de calles y carreteras afectadas por obras (temporal), limpieza y organización de zona de proyecto, disponer lo necesario en lo correspondiente a seguridad y vigilancia para garantizar el debido cuidado de la zona, de las obras, instalaciones y demás elementos propios del proyecto.

8. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías y/o pólizas contractuales contemplando la nueva fecha de terminación del contrato.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

FIRMA DEL SUPERVISOR
RICARDO SALAS
Identificación: 72.275.423 de Barranquilla.

Director Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

FIRMA DE CONTRATISTA
LUIS FRANCISCO OVALLE LLINAS
Identificación: 72.190.201 de Barranquilla.
Representante Legal
CONVIAS S.A.S.

FIRMA DE INTERVENTOR
GUILLERMO FRANCISCO ARIZA JIMENEZ
Identificación: 72.309.380 de Pto Colombia.
Representante Legal
Guias Proyect S.A.S

Dirección: Calle 2 # 3-13
Correo institucional: info@esehpc.gov.co
Línea de servicio: (605) 3095032
www.esehpc.gov.co
ESE HPC